ESTUDIOS PREVIOS

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL
FECHA	**ENERO DE 2026**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Administración Municipal para el cumplimiento misional, cuenta con una estructura administrativa la cual está constituida por 15 dependencias que representa los procesos (misionales, de apoyo, estratégico y de control).

Es así, que el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019
(Julio 11)
"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".
El Congreso de Colombia,
DECRETA:
ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política :
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.
ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

ESTUDIOS PREVIOS

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

• Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.

• Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.

• Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

• Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.

• Mejorar la atención al ciudadano.

• Prestar los servicios que son de su competencia.

• Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.

• Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.

• Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

Mediante **Decreto N°. 02 del 02 de enero de 2026**, expedido por el señor alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo tercero se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y GERENTES.

Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad de ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión del cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia, con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos; generar las órdenes de pago; expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales y, en general, todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia, con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que no requieren liquidación, la suscripción del acta de terminación o finalización del contrato deberá ser suscrita por el supervisor del contrato junto con el contratista.

Igualmente, mediante el **Decreto 0016 del 22 de enero de 2021**, se asignó las siguientes funciones a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: Misión: Garantizar la oferta eficiente de la infraestructura necesaria para contribuir al fortalecimiento de la competitividad local, garantizando la preservación de los recursos naturales, del patrimonio y espacio público, la mayor cobertura social y de usuarios y las proyecciones de desarrollo y crecimiento poblacional, mediante una gestión articulada con el Banco de Proyectos Distrital y orientada a dirigir, supervisar y controlar los convenios y la contratación que se determine para adelantar los estudios, diseños, la ejecución e interventoría de las obras.

Funciones:
1. Identificar, evaluar y priorizar, en coordinación con la Secretaría de Planeación y demás dependencias de la Administración central del Distrito, las necesidades de infraestructura para diseñar los Programas de Ejecución de Obras y definir las acciones requeridas e indispensables para satisfacer las necesidades de la comunidad.
2. Realizar en coordinación con la Secretaría de Planeación, los estudios, cálculos y coberturas de las obras a realizar por el sistema de valorización o cualquier otra forma de gestión financiera.

ESTUDIOS PREVIOS

3. Coordinar con la Secretaría de Interior, las acciones necesarias para el desarrollo de los aspectos de participación ciudadana y comunitaria inherentes a las obras de infraestructura que lo requieran.
4. Efectuar, coordinadamente con la Subsecretaría de Contratación, lo relacionado con los procesos licitatorios inherentes a su dependencia.
5. Participar en coordinación con la Secretaría de Planeación, en la conformación del Plan de Desarrollo Urbano, en su control y cumplimiento de la reglamentación urbanística del Distrito.
6. Realizar los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones.
7. Establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de interventoría y/o supervisión de la interventoría contratada, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura.
8. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura Distrital, del desarrollo urbanístico, malla vial, de acueducto, saneamiento básico, de servicios básicos, prevención de desastres y de asentamientos subnormales.
9. Coordinar con la Secretaría de Interior, la promoción y la asesoría técnica a la comunidad, en las acciones que demande la solución de sus necesidades en materia de vivienda de interés social, vías, construcciones generales, acueductos, saneamiento básico, prevención de desastres y servicios básicos.
10. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a su sector, los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
11. Coordinar y ejecutar conforme a los lineamientos de la Oficina Asesora de Control Interno, los procedimientos y el sistema de información que garanticen la agilidad y seguridad de los procesos.
12. Garantizar que en todos los procesos se determinen los planes de contingencia, para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de los servicios.

Además de lo anterior, la contratación, como una de las formas de actuación de la administración pública y por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del estado con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad imparcialidad, contradicción y publicidad

De la misma manera, en cumplimiento de dichas competencias la secretaría de infraestructura elaboro el proyecto: **DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, dicho proyecto fue certificado por la Secretaría de Planeación Distrital el día 13 de enero de 2026 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo el Programa: 2402. Infraestructura red vial regional; Línea Estratégica: 2 Empleo y derecho para todos; con BPPID 20260680810010 y BPIN 202600000001501, tal como se observa en la certificación adjunta.

Plan de Desarrollo Distrital Barrancabermeja 2024 -2027.

Línea estratégica 2
EMPLEO Y DERECHOS DE TODOS.

Nombre del Sector
TRANSPORTE

Indicador de Resultado (bienestar)
Tasa de Mortalidad por accidente de tránsito.

Meta de Resultado
Reducir 3% anual la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito en Barrancabermeja.

Nombre del Programa
INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

Objetivo del programa
Proveer la infraestructura de transporte de la red vial regional, para contribuir a la conectividad entre las regiones, en el marco de los instrumentos de planeación nacionales y territoriales.

Nombre del producto
Servicio de asistencia técnica en infraestructura y servicio de la red vial regional.
Estudios de preinversión para la red vial regional.

ESTUDIOS PREVIOS

Meta de Producto
Realizar acciones de fortalecimiento institucional de la secretaría de infraestructura durante el cuatrienio

Nombre del Proyecto
Desarrollo de acciones complementarias a la gestión profesional y técnica de la Secretaria de Infraestructura del distrito de Barrancabermeja.

Condiciones Actuales.
Descripción de la situación actual.

Barrancabermeja presenta un sustancial crecimiento anual de la población, producto de la dinamización económica que se viene generando a partir del estancamiento dado en la industria petroquímica. Paralelo a esto, el incremento de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes por la prestación de servicios públicos, vías, acueducto, iluminación pública que no han tenido adecuada atención. Los proyectos se encuentran inconclusos y existe deficiencia de personal calificado para las actividades de planeación, evaluación, seguimiento y contratación de estos.

Actualmente la secretaria de infraestructura no cuenta con la capacidad operativa adecuada para suplir las metas y proyecciones que se plantean desde el plan de gobierno distrital, debido a que los profesionales de base no son idóneos en varios de los sectores que son responsabilidad de la sectorial, por ejemplo en el campo eléctrico. Mecánico, ambiental, así como personal idóneo para la formulación y gestión de proyectos, supervisores de campo, profesionales en seguridad en el trabajo, representación jurídica ya sea en procesos de contratación o en respuestas a las diferentes solicitudes de las cuales Infraestructura es responsable.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

Causas Directas:
- La dependencia no cuenta con el personal requerido para cumplir con la oferta institucional
- Represamiento de solicitudes y derechos de petición de la comunidad a la secretaría de Infraestructura

Causas Indirectas:
- Incremento en las necesidades de la comunidad del distrito
- Carencia de personal con idoneidad para temas específicos

Efectos Directos:
- Retraso en el cumplimiento de metas trazadas en la oferta institucional de la dependencia
- Retraso en las respuestas y soluciones a las necesidades de la comunidad

Efectos Indirectos:
- Insatisfacción generalizada en la comunidad
- Incumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo

Definición de la Alternativa seleccionada:

ALTERNATIVA N° 1: Desarrollar acciones complementarias para fortalecer el talento humano profesional y técnico de la secretaría distrital de Infraestructura.

El proyecto de fortalecimiento plantea el apoyo técnico y profesional con talento humano calificado para el desarrollo de los procesos internos de la secretaría de infraestructura relacionados con la planeación, contratación, evaluación y seguimiento.

ALTERNATIVA N° 2: Contratar consultorías externas para procesos de gestión de la secretaría de Infraestructura

Contratar empresas de consultores para que realicen estudios y diseños, formulación de proyectos y apoyo a la supervisión de obras en la secretaria de Infraestructura.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones complementarias para fortalecer el talento humano de la secretaria distrital de infraestructura.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETIVO ESPECIFICO 1:
Desarrollar acciones complementarias para asistir administrativa y jurídicamente a la secretaria distrital de infraestructura.

PRODUCTO MGA ASOCIADO
2402107. Servicio de asistencia técnica en infraestructura y servicio de la red vial regional (Producto principal del proyecto)

PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO:
2402107. Servicio de asistencia técnica en infraestructura y servicio de la red vial regional
IP 240210700. Entidades asistidas técnicamente

OBJETIVO ESPECIFICO 2:
Desarrollar acciones complementarias que permitan asistir de manera profesional y técnica estudios y/o proyectos de pre inversión de la secretaria distrital de Infraestructura.

PRODUCTO MGA ASOCIADO
2402118. Estudios de preinversión para la red vial regional

PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO:
2402118. Estudios de preinversión para la red vial regional
IP 240211819. Estudios y diseños para la red vial regional realizados

OBJETIVO ESPECIFICO 3:
Responder a la demanda de necesidades de la comunidad en general

PRODUCTO MGA ASOCIADO
2402107. Servicio de asistencia técnica en infraestructura y servicio de la red vial regional (Producto principal del proyecto)

PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO:
2402107. Servicio de asistencia técnica en infraestructura y servicio de la red vial regional
IP 240210700. Entidades asistidas técnicamente

OBJETIVO ESPECIFICO 4:
Contratar personal idóneo para áreas específicas en la secretaria de Infraestructura.

PRODUCTO MGA ASOCIADO:
2402118. Estudios de preinversión para la red vial regional

PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO:
2402118. Estudios de preinversión para la red vial regional
IP 240211819. Estudios y diseños para la red vial regional realizados

La secretaria de infraestructura tiene dentro de sus funciones:

Diseñar y coordinar las diferentes políticas, programas, proyectos y actividades orientadas a la construcción y mantenimiento de la red vial, edificios públicos, servicios públicos, puentes, parques, entre otros, del municipio de Barrancabermeja.

1. Elaborar en el mes de enero, el Plan de Acción de la Secretaría y coordinar su cumplimiento en el transcurso del año.
2. Asesorar al Alcalde en la formulación de políticas, programas o proyectos en materia de construcción y mantenimiento de obras Públicas en el Municipio de Barrancabermeja.
3. En coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, revisar y aprobar las minutas técnicas para los contratos que deba celebrar el Municipio, que sean competencia de esta Secretaría.
4. Proyectar, organizar y dirigir el Plan General de actividades de construcción y mantenimiento de las obras públicas municipales, en asocio con la Oficina Asesora de Planeación Municipal y demás dependencias vinculadas con proyectos de infraestructura.

5. Formular y aplicar políticas de protección del medio ambiente, en relación con la construcción, mantenimiento y operación del sistema municipal de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación Municipal y la Secretaría del Medio Ambiente.
6. Responder por la adecuada y eficaz prestación de los servicios públicos, a cargo del Municipio.
7. En coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, dirigir y adoptar los indicadores de resultado para evaluar el impacto de los programas de la Secretaría.
8. Evaluar los diferentes programas de orden técnico y operativo de la Secretaría, además de programar las actividades a desarrollar.
9. Elaborar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de construcción o mantenimiento de carreteras y obras públicas, complementarias del municipio de Barrancabermeja.
10. Dirigir, supervisar y controlar la construcción, conservación y mantenimiento de las obras programadas en materia de vías, puentes, parques, edificios municipales y demás obras públicas.
11. Prestar asesoría y asistencia técnica a las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal y en general a las organizaciones de servicio público municipal.
12. Administrar los recursos materiales, provenientes de convenios con entidades oficiales que están relacionadas con las obras públicas.
13. Llevar las estadísticas de las obras y actividades realizadas y hacer la evaluación periódica y final de los costos.
14. Elaborar y actualizar el mapa físico vial municipal, en coordinación con otras dependencias.
15. Presentar ajustes a los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo cuando sea requerido.
16. Evaluar el desempeño de los funcionarios adscritos al despacho y ejercer la función disciplinaria que como superior inmediato le corresponde.
17. Elaborar y sustentar los informes de gestión y planes de trabajo dirigidos al Alcalde Municipal y organismos de control.
18. Ejercer autocontrol de las funciones asignadas, buscando calidad en la prestación del servicio.

Por tanto, se debe disponer del talento humano necesario para la eficacia y efectividad en la gestión de sus funciones, para garantizar una prestación de servicios públicos de calidad que garantice la equidad social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Barrancabermeja.

Por lo anterior, el proyecto mencionado contempló la contratación de un Apoyo a la gestión con las siguientes calidades: que cuente con la experiencia relacionada con el objeto del contrato.

En consonancia con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional y la ley; así como con la función misional que le corresponde y a su Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acciones de las diferentes secretarias de despacho y oficinas asesoras; requiriendo para ello la contratación de personal profesional descrito en el proyecto, a fin de que desde su idoneidad y experiencia aporten para el correcto seguimiento y control del proyecto: **DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un (a) APOYO A LA GESTIÓN para ejecutar el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. Apoyar en la preproducción de piezas audiovisuales y de fotografía de acuerdo a las actividades programadas de acuerdo a la agenda de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.
2. Realizar la posproducción de piezas audiovisuales de la Secretaría de Infraestructura como Reels, Notas periodísticas y Boletines de Prensa para la Alcaldía Distrital Barrancabermeja y sus canales de difusión.
3. Administrar y alimentar el banco de imágenes virtual de la Alcaldía Distrital con las imágenes de la Secretaría de Infraestructura.
4. Las demás actividades relacionadas y conexas con el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del profesional referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son:
Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.
De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA

"4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la prestación de servicios profesionales como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**
ALCANCE DEL OBJETO	**1.** Apoyar en la preproducción de piezas audiovisuales y de fotografía de acuerdo a las actividades programadas de acuerdo a la agenda de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. **2.** Realizar la posproducción de piezas audiovisuales de la Secretaría de Infraestructura como Reels, Notas periodísticas y Boletines de Prensa para la Alcaldía Distrital Barrancabermeja y sus canales de difusión. **3.** Administrar y alimentar el banco de imágenes virtual de la Alcaldía Distrital con las imágenes de la Secretaría de Infraestructura. **4.** Las demás actividades relacionadas y conexas con el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de

	celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con

ESTUDIOS PREVIOS

	la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 19) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 20) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000),** incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Que se pagarán al Contratista mediante **Cuatro (04)** Pagos contenidos en: **A) Tres (03)** actas parciales mensuales de ejecución vencidas por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** cada una, por concepto de honorarios y **B) Un último pago** equivalente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* Por lo anterior, el municipio de Barrancabermeja, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil de la profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	El Distrito de Barrancabermeja para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, Apoyo a la gestión con experiencia superior a **UN (01) AÑO,** para

	lo cual la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del título profesional o expedición. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona cuente con experiencia relacionada con el objeto del contrato **MÍNIMA DE UN (01) AÑO** en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona durante **CUATRO (04) MESES** para apoyar en el desarrollo del objeto contractual. Cabe aclarar que, de acuerdo a la necesidad del apoyo del profesional en la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, **APOYO A LA GESTION** por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente enlace: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt tendrá como honorarios mensuales la suma de de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **CUATRO (04) MESES.** b. VALOR El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)** incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al **2.3-24-2402-0600-2402118-202600000001501-2.3.2.02.02.008**, **GASTOS DE INVERSIÓN**, fuente de financiación recursos propios, por concepto de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26-01995 DE ENERO 15 DE 2026** y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **No. CEPAA 2064 DEL 14 DE ENERO DEL 2026**, código **82141601.**
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: *"**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del

ESTUDIOS PREVIOS

	contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA: **JOHANNA PAOLA SANTOS REY** Secretaria de Infraestructura Distrital	**FIRMA:**

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Calificación	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en	¿Cómo se	Mon orec y revisi n
													Probabil	Impact	Valora	Calific					
1	General	Externa	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en el cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual.	Posible	4	3	Bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes